



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2025-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 49332-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, presentada por doña María Gabriela Morales Moreno, quien solicita la autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado, en bien de dominio privado para los tipos: letras recortadas y letrero, vinculados a licencia de funcionamiento; el Expediente N° 01908-2025 de fecha 09 de enero de 2025, sobre recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Subgerencia N° 0075-2025-SGLAC/GDEPE/MDSMP; el Informe N° 002-2025-GDEPE/MDSMP de fecha 13 de enero de 2025 y, el Informe N° 036-2025/MDSMP-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (..)*", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "***Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia***". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

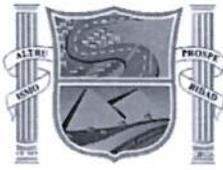
Que, mediante Expediente N° 49332-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, la señora María Gabriela Morales Moreno solicita la autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado, en bien de dominio privado para los tipos: letras recortadas y letrero, vinculados a licencia de funcionamiento para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Perú 3123, distrito de San Martín de Porres;

Que, con Resolución de Subgerencia N° 0075-2025-SGLAC/GDEPE/MDSMP, de fecha 06 de enero de 2025, el Subgerente de Licencias y Autorizaciones Comerciales, Sr. Jorge Luis Orbegoso Zapata, declara improcedente la solicitud presentada por la administrada María Gabriela Morales Moreno;

Que, con Expediente N° 01908-2025, de fecha 09 de enero de 2025, la señora María Gabriela Morales Moreno interpone recurso de apelación contra la Resolución de Subgerencia N° 075-2025-SGLAC/GDEPE/MDSMP;

Que, mediante Informe N° 002-2025-GDEPE/MDSMP de fecha de 13 de enero de 2025, el señor Jorge Luis Orbegoso Zapata, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial, plantea la abstención para conocer y resolver el recurso de apelación planteado contra la Resolución de Subgerencia N° 075-2025-SGLAC/GDEPE/MDSMP, por la causal prevista en el numeral 2) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 036-2025/MDSMP-OGAJ señala que habiéndose expuesto y acreditado la configuración de la causal de abstención prevista en el numeral 2) del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta pertinente aceptar la abstención planteada por el Gerente de Desarrollo



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Económico y Promoción Empresarial y proceder a designar a quien conocerá y resolver la apelación formulada mediante Expediente N° 01908-2025;

Estando en conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y acorde al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado mediante Ordenanza N° 552/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de abstención formulado por el el señor Jorge Luis Orbegoso Zapata, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial, para resolver el recurso de apelación presentado contra la Resolución de Subgerencia N° 075-2025-SGLAC/GDEPE/MDSMP, interpuesta mediante Expediente N° 01908-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Gerente de Participación Vecinal**, señor FERNANDO MANUEL GRANDE MANRIQUE, como autoridad competente para resolver el recurso de apelación presentado contra la Resolución de Subgerencia N° 075-2025-SGLAC/GDEPE/MDSMP, interpuesta mediante Expediente N° 01908-2025.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Participación Vecinal para su conocimiento y proceder conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)